

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 023-09-R, CALLAO, 14 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 374-08-SD/FIEE (Expediente Nº 131946) recibido el 25 de noviembre de 2008 mediante el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 158-2008-CFFIEE, la cual declara la vacancia de los estudiantes GUSTAVO JIMMY GARCÍA PAYTÁN y DENNIS ROY LEZAMAZA MORA, como representantes estudiantiles por mayoría, titulares, ante el Consejo de Facultad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 4º Inc. e) del normativo estatutario, la Universidad Nacional del Callao, se rige por el principio del cogobierno ejercido por las diversas representaciones del estamento docente, estudiantil y graduados, libremente elegidos; en dicho contexto, los estudiantes tienen derecho a una representación de un tercio en los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad, como es el Consejo de Facultad, conforme se encuentra establecido en el Art. 148º Inc. e) de la acotada norma;

Que, por Resolución Nº 156-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se incluyeron los Arts. 89º y 90º, en el Capítulo XVII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de Elecciones aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 046-08-CU del 17 de marzo de 2008, estableciendo que: Art. 89º La vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando, d) Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno; y, Art. 90º Los representantes estudiantiles, incursos en alguna de las causales del artículo anterior, son vacados mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en la correspondiente Resolución;

Que, con Resolución Nº 934-08-R de fecha 29 de agosto de 2008, se reconoció a los candidatos electos proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución Nº 006-2008-CEU-UNAC; en consecuencia, se actualizó, entre otros, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; precisándose que la representación estudiantil concluye sus mandatos el 06 de marzo de 2009; figurando como representantes por mayoría, titulares, entre otros, los estudiantes GUSTAVO JIMMY GARCÍA PAYTÁN, con Código Nº 042594-G; y DENNIS ROY LEZAMAZA MORA, con Código Nº 040588-J; precisándose igualmente, en el numeral 3º de la citada Resolución, que los miembros suplentes pasan de oficio como titulares en caso de renuncia;

Que, mediante Cartas recibidas en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 11 de noviembre de 2008, los estudiantes GUSTAVO JIMMY GARCÍA PAYTAN y DENNIS ROY LEZAMAZA MORA, presentan renuncia a su condición de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de dicha unidad académica, por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante el Oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 158-2008-CFFIEE de fecha 18 de noviembre de 2008, en la que se resuelve solicitar se declare la vacancia de los representantes estudiantiles ante el Consejo de dicha Facultad, por haber presentado renuncia los precitados estudiantes a su elección como miembros del Órgano de Gobierno debiéndose realizar la actualización del Consejo de Facultad; por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1005-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158 y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA**; en consecuencia, **DECLARAR LA VACANCIA**, en vía de regularización, de los estudiantes **GUSTAVO JIMMY GARCÍA PAYTÁN**, con Código N° 042594-G; y **DENNIS ROY LEZAMAZA MORA**, con Código N° 040588-J, como miembros titulares por mayoría, en representación de los estudiantes, ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 18 de noviembre de 2008.
- 2° **MODIFICAR** la Resolución N° 934-08-R de fecha 29 de agosto de 2008, sólo en el extremo correspondiente a la representación estudiantil por mayoría ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y en consecuencia, **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 18 de noviembre de 2008, la conformación de la representación estudiantil del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cuya vigencia por el período de un (01) año, se inició el 07 de marzo de 2008, concluyendo su mandato el 06 de marzo de 2009; que a continuación se indica:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA

TITULARES

1.- REDUCINDO ÁLVAREZ, IVÁN MOISÉS	050538E
2.- JULIÁN GRANADOS, CRISTHIAN NORRY	050496K
3.- ZAVALA MORI, MARCO ANTONIO	060598K
4.- SARASI SENOSAIN, ERIK RILDO	060571E

SUPLENTE

1.- HERNÁNDEZ VIGO, ÉDICSON ALEXIS	052512C
2.- GARCÍA SOTO, ALEXÁNDER	032539C
3.- ALEJOS VILLANUEVA, YOEL ENRIQUE	044026F

POR MINORÍA

TITULARES

1.- AGURTO CRESTO, MIGUEL GREGORIO	040496H
------------------------------------	---------

SUPLENTE

1.- VALDERRAMA GALARRETA, ANTHONY JONATHAN	052580I
2.- FUSTER SOTO, FLORENCIO JOSELITO	040516I
3.- APARICIO CRISANTO, ÁNDERSON JOEL	052593C
4.- CUEVA RONCAL, HENRY	030501I

- 3° **PRECISAR** que la vacancia de los representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se produce cuando:
- a. No se encuentre matriculado en el semestre académico correspondiente a su mandato;
 - b. No registra matrícula como alumno regular;
 - c. Se ha matriculado en más de doce (12) semestres académicos;
 - d. Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
 - e. Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
 - f. No asista o se retire injustificadamente a tres (03) sesiones consecutivas o cinco (05) alternadas, durante el periodo de su mandato como miembro del Consejo Universitario o Consejo de Facultad; o, no asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; ó,
 - g. Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.
- 4° **PRECISAR**, que los representantes estudiantiles, incursos en alguna de las causales del numeral anterior, son vacados, previo informe, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; TH; OAL; OGA;

cc. OCI; CIC; OPLA; OAGRA; ADUNAC; RE; e interesados.